

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

3790 Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Torre Pacheco.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Torre Pacheco y remitido en fecha 8 de febrero de 2013, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 5 de marzo de 2012. Se basa la petición en un estudio económico realizado por el concesionario, Aquagest Región de Murcia, del que se deduce que de no producirse una revisión de tarifas, resultaría un déficit tarifario en 2013, por ello se proponen unas tarifas de equilibrio que supone una revisión al alza de las vigentes en un 8,95 por 100, teniendo en cuenta tanto la subida en un 9,52 por 100 de las tarifas del Taibilla, a partir del 1 de octubre de 2012, como la merma de ingresos por el desfase temporal en tres meses en aplicarla.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, en sesión del Pleno del día 29 de noviembre de 2012, emite informe proponiendo el incremento de la tarifas en su conjunto en dicho porcentaje, así como proponen la creación de nuevos conceptos tarifarios, de hostelería y tarifa parados de larga duración. Además, ratifican la fórmula aplicable en el supuesto de incremento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, de cumplirse las previsiones de variación de costes e ingresos del servicio, se hallaría justificada y cumple con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo se informa favorablemente la fórmula polinómica prevista en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 28 de febrero de 2013, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Torre Pacheco en sesión del Pleno del día 29 de noviembre de 2012, que son las siguientes:

CUOTA DE SERVICIO GENERAL	
Calibres	Euros/mes
13 mm	5,2408
13 mm pensionistas	0,8734
15 mm	7,5991
20 mm	9,1715
25 mm	11,0058
30 mm	12,0539
40 mm	17,0327
50 mm	20,7012
65 mm	26,2041
80 mm	31,9690
100 mm	39,3063
150 mm	51,0981
200 mm	65,5103
NUEVAS URBANIZACIONES DE EDIFICABILIDAD DE MÍNIMA DENSIDAD	
Calibres	Euros/mes
13 mm	10,2299
15 mm	14,8335
20 mm	17,9026
25 mm	21,4829
30 mm	23,5290
40 mm	33,2473
50 mm	40,4085
65 mm	51,1498
80 mm	62,4028
100 mm	76,7248
150 mm	99,7423
200 mm	127,8747
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
1.- Tarifa Normal	
Bloque I Hasta 25 m ³ /trimestre	0,9525 €/m ³
Bloque II Hasta 50 m ³ /trimestre	1,6051 €/m ³
Bloque III Hasta 75 m ³ /trimestre	1,8962 €/m ³
Bloque IV Más de 75 m ³ /trimestre	2,6592 €/m ³
2.- Industrial	
Industrias m ³ /trimestre	1,6051 €/m ³
3.- Pensionistas	
Bloque I Hasta 13 m ³ /trimestre	0,7622 €/m ³
Bloque II Hasta 25 m ³ /trimestre	0,9529 €/m ³
Bloque III Hasta 50 m ³ /trimestre	1,6051 €/m ³
Bloque IV Hasta 75 m ³ /trimestre	1,8962 €/m ³
Bloque V Más de 75 m ³ /trimestre	2,6679 €/m ³
4.- Familia numerosa	
General	
Bloque	Precio Tarifa
De 0 a 25 m ³ /trimestre	0,7803 €/m ³
De 25 a 50 m ³ /trimestre	0,9754€/m ³
De 51 a 75 m ³ /trimestre	1,6433 €/m ³
Más de 75 m ³ /trimestre	1,9410 €/m ³
Especial	
Bloque	Precio Tarifa
De 0 a 25 m ³ /trimestre	0,7803 €/m ³
De 25 a 50 m ³ /trimestre	0,7803 €/m ³
De 51 a 75 m ³ /trimestre	1,4788 €/m ³



Más de 75 m ³ /trimestre	1,8442 €/m ³
5.- Tarifa Hostelería	
Bloque I Hasta 25 m ³ /trimestre	0,9052 €/m ³
Bloque II Hasta 50 m ³ /trimestre	1,5249 €/m ³
Bloque III Hasta 75 m ³ /trimestre	1,8014 €/m ³
Más de 75 m ³ /trimestre	1,8014 €/m ³
6.- Tarifa Parados de larga duración	
Bloque I Hasta 25 m ³ /trimestre	0,7790 €/m ³
Bloque II Hasta 50 m ³ /trimestre	1,3930 €/m ³
Bloque III Hasta 75 m ³ /trimestre	1,6687 €/m ³
Más de 75 m ³ /trimestre	2,6592 €/m ³

Segundo.- Ratificar la fórmula polinómica prevista para su aplicación en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de Canales del Taibilla."

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de marzo de 2013.—Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.